



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. 2017-20.198.171 -DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos - MHGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2017-20.198.171-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Derechos Humanos y

Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2017-21136001-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Reggi, Maria Rosana, DNI N° 25436011; a los Sres. Luszynski, Ricardo Juan, DNI N° 8489621, y Troiani, Mario Ernesto DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes a las Sras. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482 y Zulcovsky, Florencia, DNI N° 23643864.

**Artículo 3º.-** Fijase el día 25 de Septiembre de 2017, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 6 de Octubre de 2017, a las 23:59 hs.

**Artículo 4º.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5º.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS -MHGC

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir	Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos	
Reporta a:	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2239/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 125/AJG/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Intervenir en el desarrollo y actualización de los perfiles ocupacionales en base a competencias laborales, en coordinación con la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
2. Intervenir en los procesos de ingreso, promoción, traslado, baja, licencias, asistencia e incompatibilidades del personal de Ministerio y administrar los legajos y registros del personal.
3. Controlar las altas, bajas, cambios y permisos del personal de las dependencias del Ministerio.
4. Iniciar la tramitación de acciones y sanciones surgidas del Régimen Administrativo vigente respecto del personal de la Jurisdicción y de las reparticiones dependientes.
5. Implementar las herramientas, métodos y canales para la prevención de los conflictos laborales que surjan en el Ministerio, en coordinación con la Dirección General Relaciones Laborales.
6. Informar a la Dirección General Relaciones Laborales las cuestiones vinculadas con relaciones laborales y gremiales (medidas de acción directa, convocatorias de procesos electorarios, entre otras).

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<p align="center"><b>Nivel Educativo</b></p>	<p align="center">Título universitario de grado <b>(deseable)</b></p>	<p>Lic. en Recursos Humanos, Relaciones del Trabajo, Psicología y/o Administración.</p>
<p align="center"><b>Experiencia Laboral Acreditada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito público y/o privado desempeñándose en desarrollo de perfiles de puesto y procesos relacionados con el régimen de gestión de recursos humanos, tales como admisión, promoción, licencias, etc. en organizaciones con estructuras complejas y elevada dotación de personal <b>(excluyente)</b>.</li> </ul>	
<p align="center"><b>Conocimientos técnicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 471 (Texto consolidado Ley N° 5666): Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 1502 (Texto consolidado Ley N° 5666): Regula la Incorporación de Personas con Necesidades Especiales.</li> <li>• Técnicas de análisis de puestos y diseño de perfiles a partir de competencias técnicas y conductuales.</li> <li>• Convenio Colectivo de Trabajo - Gobierno e la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• Decreto N° 184/GCBA/10: Aprueba la Reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley 471.</li> <li>• Decreto N° 363/GCBA/15: Aprueba la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA.</li> <li>• Resolución Conjunta N° 7/MMGC-SECLYT/14: Legajo Único Electrónico.</li> </ul>	
<p align="center"><b>Nivel informático</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office.</li> <li>• Sistemas de administración de archivos / documentos electrónicos.</li> <li>• Sistemas informáticos de gestión y administración de recursos humanos (Meta 4, People Soft o similares).</li> </ul>	

**Artículo 4°.** **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán

solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		<b>4</b>	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		<b>1</b>	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		<b>15</b>	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		<b>10</b>	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE. 2017-20198171-DGDSCIV S/Anexo Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos - MHGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.